

# Resolución de Alcaldía N° 162-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de julio de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

firmado digitalmente por RAMIREZ  
CAJAMARCA Reber Joaquin FAU  
1143623042 soft  
ativo: Doy V° B°  
fecha: 08.07.2024 16:48:13 -05:00

El Memorando N.º 939-2024-PPM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Procuraduría Pública Municipal. La Resolución N.º 17, de fecha 15 de mayo del 2024, del **Expediente Judicial N.º 01119-2020-0-0601-JR-LA-02**, emitido por el Juez de Segundo Juzgado Especializado de Trabajo - Sede Baños del Inca, estableciendo, que mediante Resolución N.º 16, se declara consentida la Sentencia N.º 96-2024 OTORGÁNDOLE la autoridad de cosa Juzgada como se dispone en el inciso 2) del artículo 123º del Código Procesal Civil pasándolo para su EJECUCIÓN; el Informe N.º 700-2024-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de junio de 2024, y;



firmado digitalmente por NARRO  
RTOS Wilder Max FAU  
43623042 soft  
ivo: Doy V° B°  
fecha: 08.07.2024 15:29:40 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



firmado digitalmente por REBAZA  
IMPOS Freddy Larry FAU  
143623042 soft  
tivo: Doy V° B°  
fecha: 02.07.2024 09:18:14 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.



firmado digitalmente por  
HURTADO RAMOS Carmen Ruth  
AU 20143623042 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 08.07.2024 15:10:50 -05:00

Que, con Memorando N.º 939-2024-PPM-MPC, de fecha 22 de mayo de 2024, derivado por el Procurador Público Municipal – Abog. Henry Eduardo Silva Trujillo, la cual, informa a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – Abog. Carmen Ruth Hurtado Ramos, la Resolución N.º 17, de fecha 15 de mayo del 2024, emitida por el Juez de Segundo Juzgado Especializado de Trabajo - Sede Baños del Inca, signada en el expediente judicial N.º 01119-2020-0-0601-JR-LA-02, que ordena a la Municipalidad Provincial de Cajamarca disponga el nombramiento del servidor en el proceso seguido por el servidor Marco Antonio Cruzado Ramírez con DNI N.º 26732490 en el cargo de **Orientador de la Unidad Orgánica del Centro de Atención al Ciudadano**.

Que, en cumplimiento a las sentencias judiciales, se expidió el Informe N.º 700-2024-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de junio de 2024, solicitando a la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abog. Víctor Alberto Huamán Rojas una opinión legal concerniente a que área/oficina es competente en acatar lo ordenado mediante resolución judicial, contenida en la Resolución 17, de fecha 15 de mayo del 2024 sobre el nombramiento del servidor Marco Antonio Cruzado Ramírez, obteniendo como contestación el Informe N.º 235-2024-OGAJ-MPC, de fecha 18 de junio de 2024, estableciendo que, "De conformidad con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; siendo ello así, se hace irrefutable que quien deberá emitir la resolución administrativa, disponiendo el nombramiento del demandante en el cargo de Orientador de la Unidad Orgánica del Centro de Atención al Ciudadano, es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; sin embargo, es la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos quien deberá proyectar dicha resolución (...)".



# Resolución de Alcaldía N° 162-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de julio de 2024.

Que, dicha acción de cumplimiento judicial y en atención al Informe 235-2024-OGAJ-MPC, de fecha 18 de junio de 2024, tiene atribuciones el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en incorporar a la Carrera Administrativa al servidor Marco Antonio Cruzado Ramírez.

Por lo que de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20°, numeral 6); de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **NOMBRAR**, al servidor **MARCO ANTONIO CRUZADO RAMÍREZ** en el cargo Estructural de Orientador de la Unidad Orgánica Centro de Atención al Ciudadano – Código 01060JAP – Clasificación SP-AP (Servidor Público de Apoyo) de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) – 2015 Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 499-CMPC y modificada Ordenanza Municipal N.º 503-CMPC de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Control de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, insertando en el legajo personal del trabajador los actuados; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquin FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2024 16:48:03 -05:00

**Documento firmado digitalmente**  
**REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA**  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Oficina de Tecnologías de la Información.  
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe